



Resolución Ministerial N° 0066 -2009-ED

Lima, 17 MAR 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM de fecha 22 de agosto de 2007, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información 2da Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Jefe de la Oficina de Informática dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica propone la conformación de un Comité de Seguridad de nivel gerencial que tenga la responsabilidad de promover la seguridad dentro de la organización del Ministerio de Educación, mediante el adecuado compromiso y apropiada asignación de recursos, así como garantizar una clara dirección y un apoyo manifiesto de la Alta Dirección a las iniciativas de seguridad;

Que, siendo así, resulta conveniente establecer una estructura de gestión para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la información dentro de la organización del Ministerio de Educación, mediante la conformación de un Comité Ejecutivo de Seguridad de la Información;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el "Comité Ejecutivo de Seguridad de la Información", en el Ministerio de Educación, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario General, quien lo presidirá,
- Secretario de Planificación Estratégica.
- Jefe de la Oficina de Informática.

Artículo 2°.- El Comité Ejecutivo de Seguridad de la Información tiene las siguientes funciones:

- Aprobar y promulgar las normativas, controles, procedimientos y responsabilidades generales asociadas a la seguridad de la información.





- Definir las estrategias del Ministerio de Educación respecto a las normas del Estado Peruano y tendencias globales referidas a la seguridad de la información.
- Velar por el cumplimiento y actualización del marco normativo de seguridad de la información.
- Monitorear cambios significativos que pudieran variar los riesgos presentes en el Ministerio de Educación.
- Definir los lineamientos para implementar un Plan de Sensibilización de Seguridad de la Información para el personal del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Facultar a la Secretaría General, dictar las normas complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación